

2762

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 113 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 17 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día miércoles 17.06.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 113, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 27.05.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2015, a favor de JASON FRANKLIN SUÁREZ RAMÍREZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 098-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 29.04.2015, se le autoriza la referida Reactualización al mencionado alumno. Con Informe N° 206-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.05.2015, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario, ratifique la mencionada Resolución, debiéndose individualizar y responsabilizar a quien o quienes correspondan del perjuicio contra el recurrente, siendo de responsabilidad de la Facultad el definir y establecer, como se va implementar en este año esa matrícula extemporánea y los estudios del alumno perjudicado. Con PROV. N° 02034-2015-R-UNFV, de fecha 27.05.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Gerencia del Potencial Humano", correspondiente al Período Académico 2012 - II, a favor de doña ANAIR LA TORRE ANAYA, participante de la Maestría en Administración en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 086-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.01.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1575-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.05.2015. Mediante



2763

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe N° 226-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02147-2015-R-UNFV, de fecha 04.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Cálculo y Estadística para los Negocios", correspondiente al Período Académico 2013 - I, a favor de don ALEXANDER ANTHONY AGUILAR ENCALADA, participante de la Maestría en Finanzas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 622-2015-EUPG-UNFV, de fecha 21.04.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1681-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015. Mediante Informe N° 229-2015-VRAC-UNFV, de fecha 04.06.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02171-2015-R-UNFV, de fecha 05.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

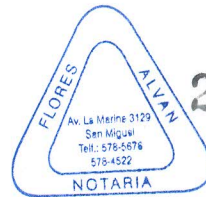
4. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don EDWIN CESAR BALTAZAR ANGUIS, en el Proceso de Admisión 2003 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Radiología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 24.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1265-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 05.05.2015. Mediante Informe N° 212-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02085-2015-R-UNFV, de fecha 01.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ROCÍO MILAGROS MUÑOZ DE LA CRUZ, en el Proceso de Admisión 2010 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 05.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1454-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 15.05.2015. Mediante Informe N° 220-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02118-2015-R-UNFV, de fecha 02.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don LIVER DAVID CONTRERAS EULOGIO, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 831-2012-CU-UNFV, de fecha 04.04.2012, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.



2764

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 29.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1422-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2015. Mediante Informe N° 225-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02149-2015-R-UNFV, de fecha 04.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARÍA VICTORIA LUNA CRUZADO, en el Proceso de Admisión 2013 – II a la Especialidad Inglés por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 05.03.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 671-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.03.2015. Mediante Informe N° 234-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02252-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JHON ALEXANDER PATIÑO MAMANI, en el Proceso de Admisión 2013 – I a la Especialidad Inglés por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 10.03.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 791-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 31.03.2015. Mediante Informe N° 233-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02251-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARLA ARIATNA COX VILCA, en el Proceso de Admisión 2013 – II a la Especialidad de Administración de Empresas por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 18.03.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 792-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 31.03.2015. Mediante Informe N° 241-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02259-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2765

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CLAUDIA ANAHÍ LUCIA CARO RODRÍGUEZ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI 2014 - C, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 17.03.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1166-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.04.2015. Mediante Informe N° 227-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02148-2015-R-UNFV, de fecha 04.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. PREMIAR con las "PALMAS UNIVERSITARIAS" a doña PAMELA VICTORIA ESPINOZA HUERTA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 015-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 26.01.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenidas en Informe N° 039-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.02.2015 y Oficio N° 806-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.04.2015. Mediante Informe N° 203-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.05.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE, por lo que recomienda, forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02030-2015-R-UNFV, de fecha 27.05.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA XVI CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2015 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de doscientos cuarenta y seis (246) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología, Estadística e Investigación, Psicología Forense y Criminología, Problemas de Aprendizaje y Psicoterapia Humanista.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 329-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 05.05.2015 y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, contenida en Oficio N° 300-2015-CPPA-UNFV, de fecha 22.05.2015. Mediante Informe N° 215-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.05.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02099-2015-R-UNFV, de fecha 02.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN para el Año Académico 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; así como sus respectivos presupuestos de Admisión y de Ejecución.

Cuenta con Resolución CG. N° 1769-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 30.12.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1031-2015-OCPL-UNFV, de fecha 10.04.2015 e Informe N° 070-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.05.2015. Mediante Informe N° 214-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.05.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor



2766

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02070-2015-R-UNFV, de fecha 01.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

14. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Abog. OSCAR ROLANDO MORALES VEGA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.11.2014.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 012-2014-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 24.11.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenidas en Oficio N° 592-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.03.2015, Informe N° 55-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 12.03.2015 e Informe N° 309-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 19.05.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 353-2015-DIGA-UNFV, de fecha 28.05.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión de la resolución correspondiente. Con PROV. N° 02164-2015-R-UNFV, de fecha 05.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de RAÚL SILVA BUSTAMANTE, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 14.05.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 518-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 08.05.2015 y N° 171-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 18.05.2015, remitidos mediante Oficio N° 790-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 20.05.2015. Mediante Oficio N° 358-2015-DIGA-UNFV, de fecha 29.04.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02107-2015-R-UNFV, de fecha 02.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

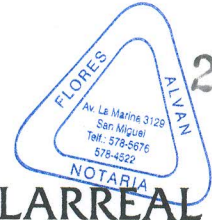
16. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por la Empresa G & C SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L, contra el Oficio N° 978-2012-R-UNFV, de fecha 11.12.2012, que declaró improcedente su solicitud de Auspicio del Curso Taller "Sistema de Archivo de Historias Clínicas".

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 245-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 22.05.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. N° 01945-2015-R-UNFV, de fecha 25.05.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2015, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios superiores, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Nazario Carrasco Izquierdo	Presidente
Dra. Hermelinda Arata Flores	Miembro
Dra. Graciela Alva Saavedra	Miembro
Mg. Hilda Lita Marcos Santos	Miembro

* Mediante Resolución R. N° 7606-2015-CU-UNFV, de fecha 16.04.2015, se resuelve ratificar la Resolución CG. N° 053-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.01.2015, aprobando dicha Comisión, presidida por el Dr. Jesús Alfonso Fernández Urday.



2767

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Sin embargo, con carta S/N con fecha de recepción 27.04.2015, el Dr. Jesús Alfonso Fernández Urday, solicita la anulación de la mencionada Resolución Rectoral, toda vez que ha renunciado al cargo de Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Cuenta con Resolución CG N° 783-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 07.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 091-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 22.05.2015. Mediante Informe N° 211-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02086-2015-R-UNFV, de fecha 01.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- CONVENIOS:

18. ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE HUÁNUCO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍAS EN ARQUITECTURA.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1454-2015-OCPL-UNFV, de fecha 12.05.2015 e Informe Legal N° 241-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.05.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 108-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 21.05.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, solicitando la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02066-2015-R-UNFV, de fecha 29.05.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO OFTALMOSALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1365-2015-OCPL-UNFV, de fecha 05.05.2015 e Informe Legal N° 229-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.05.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 107-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 21.05.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, solicitando la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02065-2015-R-UNFV, de fecha 29.05.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- TRIBUNAL DE HONOR:

20. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7264-2015-CU-UNFV, de fecha 02.02.2015, que resuelve: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor, a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios y a la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados, a fin de determinar la responsabilidad administrativa de quienes condujeron a la referida prescripción.

Mediante Informe N° 008-2015-TH-UNFV, de fecha 26.05.2015, los miembros del Tribunal de Honor, concluyen y recomiendan:

- 1) Que, mediante el Informe N° 023-2014-TH-UNFV, de fecha 17.07.2014, este Colegiado ha emitido opinión sobre determinar la responsabilidad administrativa que condujeron la prescripción del proceso administrativo disciplinario, instaurado a ex autoridades de la



2768

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universidad con la Resolución N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, estableciendo que "no recae responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor Rector. Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo el archivamiento de los expedientes.

- 2) Se recomienda que, previa aprobación del Consejo Universitario, se disponga que los presentes actuados sean anexados al expediente principal, (remitido con el Oficio N° 062-2014-TH-UNFV, de fecha 17.07.2014, el Informe N° 023-2014-TH-UNFV); en razón que los contenidos guardan relación conexas.

Con PROV. N° 02040-2015-R-UNFV, de fecha 27.05.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

V.- OTROS:

21. PAGO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, a favor de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. (*Visto en la Sesión N° 111 del Consejo Universitario*).

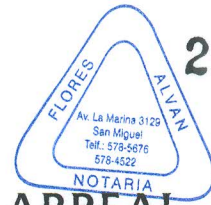
Con Oficio N° 717-2015-SG-UNFV, de fecha 29.05.2015, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que precise sobre la procedencia e improcedencia de dicha solicitud, ampliando su Oficio N° 552-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.03.2015, teniendo en consideración las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Planificación, quienes concluyen que el pago de años anteriores sería inviabile por no haber estado previsto en el PAP; todo ello en cumplimiento al Acuerdo de la Sesión N° 111 del Consejo Universitario).

Al respecto la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1083-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 01.06.2015, se ratifica en lo opinado en el Oficio N° 552-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.03.2015, ampliando y precisando lo siguiente:

Que, el requerimiento de la recurrente, sobre pago de bonificación por el cargo designado, es procedente a partir de su reconocimiento en el PAP; ello conforme a la Resolución Directoral N° 013-82-INAP-DNP, y según las opiniones técnicas de las Oficinas competentes (Recursos Humanos y Planificación) dicho presupuesto fue considerado en el PAP a partir del año 2014, por consiguiente, lo requerido sobre los pagos anteriores al 2014, al no estar reconocido en dicho PAP, es Improcedente.

22. SOLICITUDES DE JEFES DE LAS OFICINAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNFV, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) (nivel de un Jefe de dicha Oficina) de las personas que se indican: (*Visto en la Sesión N° 111 del Consejo Universitario*).

- Víctor Rozas Siancas – FH
- Gerardo Calderón Consuelo – FDCP
- Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
- Marina Ramos Olaguivel - FO
- Nancy Romero Pérez – FIEI
- Rolando Inga Hernández – FAPS
- Esperanza Benites Salas – FIIS
- Elva Dulanto Zapata – FA
- Abel Franco Alva – FIIS
- Jorge García Díaz – FCCSS
- Adolfo Mendoza Figueroa – FIGAE



2769

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Juan Moscol Rosado – FMHU

Con Oficio N° 718-2015-SG-UNFV, de fecha 29.05.2015, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que precise sobre la procedencia e improcedencia de dicha solicitud, ampliando su Oficio N° 9090-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 02.10.2014, teniendo en consideración las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Planificación, quienes concluyen que el pago de años anteriores sería inviabile por no haber estado previsto en el PAP.

Al respecto la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1093-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.06.2015, se ratifica en lo opinado en el Oficio N° 4090-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 02.10.2014 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 111, se amplía y precisa lo siguiente:

- a) Que, el requerimiento de los recurrentes, sobre pago de bonificación por el cargo designado, es procedente a partir de su reconocimiento en el PAP; ello de conformidad al Decreto Supremo N° 051-91-PCM y, a la Resolución Directoral N° 013-82-INAP-DNP.
- b) Para el pago de los años anteriores al Año 2014 que no estuvieron reconocidos o comprendidos en el PAP es improcedente, ello es a fin de no contravenir el artículo 5° y 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, así como la Resolución Directoral N° 013-82-INAP-DNP.

ADDENDA

23. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOCELYN MARISOL FLORES MAMANI, en el Proceso de Admisión 2013 -II a la Especialidad de Inglés en la Modalidad de Educación a Distancia en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 17.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1136-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.04.2015. Mediante Informe N° 231-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02227-2015-R-UNFV, de fecha 10.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JOSÉ LUIS CANCHAYA SÁNCHEZ, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 12.05.2014, don José Luis Canchaya Sánchez, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 213-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 265-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, quien concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 28588. Mediante Informe N° 243-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica



2770

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2273-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

25. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don PAUL CRISTHIAN GUTIÉRREZ ANDÍA, Bachiller en Ingeniería Informática de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional de Ingeniero Informático en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado con fecha de recepción 12.05.2014, don Paul Cristhian Gutiérrez Andía, Bachiller en Ingeniería Informática de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Informático. Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 212-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 265-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, quien concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 28588. Mediante Informe N° 243-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, proponiendo que por su intermedio forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2273-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

26. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don EMILIO ENRIQUE CATAORA CCAMAPAZA, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Visto el expediente, presentado en fecha 13.05.2014, don Emilio Enrique Cataora Ccamapaza, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 211-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 265-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.06.2015, quien concluye PROCEDENTE, previa verificación de que los docentes en Ingeniería que formaron parte del Curso de Actualización, se encontraban colegiados y habilitados, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 28588. Mediante Informe N° 243-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, proponiendo que forme parte de la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2273-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

27. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A ALDO JACINTO BERNAL CASTILLO, LUIS FELIPE MUÑA MARISCAL, CARLOS EDUARDO FRIAS MARCA, MARCO ANTONIO DÁVILA AGUIRRE, ROGER WILLIAM RAYME CAMPOS, EDGAR NICKOLAI VÁSQUEZ ARRABAZAL, VÍCTOR NICOLÁS VAL ZAPATA, DANIEL ALBERTO ROJAS ESCALANTE, LENIN ROMEO JAIMES CASTRO y ADA LUDY CHOQUEHUAMANI SEGOVIA, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Resolución CG N° 066-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 13.03.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro y Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1043-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.04.2015 e Informe Legal N° 211-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 30.04.2015. Mediante Informe N° 238-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE atender lo solicitado por la FIGAE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2278-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A KELLY PAOLA JARA ANCAJIMA y ELIZABET DIANA QUISPE POSTILLÓN, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con las Resoluciones Nros. 042 y 043-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 13.02.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro y Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1054-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.04.2015 e Informe Legal N° 210-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 30.04.2015. Mediante Informe N° 240-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE atender lo solicitado por la FCCNM, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2275-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A LUCIANO LUIS AGUILAR PALOMINO, NEYRA JULIANA LÓPEZ TEMPLO, ANGÉLICA LESLIE ROBLES OCHOA y LOU ANN TALAVERA ALEGRE, de la Facultad de Tecnología Médica, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Resolución N° 134-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.04.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro y Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1067-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 23.04.2015 e Informe Legal N° 207-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 30.04.2015. Mediante Informe N° 236-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE atender lo solicitado por la FTM, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N°



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2276-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A JOHNNY GUSTAVO NAVARRO BELÉN, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Resolución CG N° 230-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 12.03.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro y Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1061-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.04.2015 e Informe Legal N° 209-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 30.04.2015. Mediante Informe N° 237-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE atender lo solicitado por la FCFC, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2277-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A DORA AGRIPINA BARNETT MALPARTIDA y FELIZANDRO EULER QUISPE GARCÍA, de la Facultad de Psicología, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

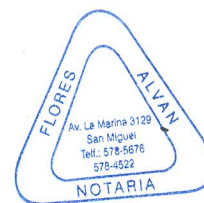
Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 264-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 10.04.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro y Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1206-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.04.2015 e Informe Legal N° 220-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.05.2015. Mediante Informe N° 239-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE atender lo solicitado por la Facultad de Psicología, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2274-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. ANULACIÓN DE DIPLOMAS EMITIDOS A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. (Visto en Sesión N° 108 del Consejo Universitario)

Mediante Oficio N° 499-2015-SG-UNFV, de fecha 16.04.2015, el Secretario General de la Universidad, informa al señor Rector, respecto a la anulación de diplomas emitidos a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Con PROV. N° 1401-2015-R-UNFV, de fecha 17.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

El Secretario General, con Oficio N° 509-2015-SG-UNFV, de fecha 17.04.2015, remite los actuados a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para que informe en forma detallada sobre la carrera profesional de Diseñador Industrial, precisando año y base legal de su creación; años de estudios, cuántos estudiantes están pendientes de titularse; teniendo en cuenta que en el Estatuto del Año 2001 y siguientes, incluido el de los años 2011, 2012 y 2015, no está previsto dicha disciplina, tampoco se ha convocado a concurso dicha carrera profesional desde el citado año 2001 hasta el 2015, inclusive, todo ello en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Oficio N°105-2015-OGRAT-FAU-UNFV, de fecha 09.06.2015, informa lo siguiente:



2773

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 1) Sobre la cantidad de cuantos estudiantes están pendientes de titulación de la Carrera de Diseño Industrial, le comunicamos que dicho trámite se ha solicitado a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para que se nos informe, estando a la espera de la respuesta.
- 2) Asimismo, se adjunta la Resolución Rectoral de Creación de la Carrera Profesional de Diseño Industrial, precisando año y base legal de la creación.
- 3) También se adjunta copia de la Hoja de Registro de Grado Académico y Registro de Título Profesional, en los cuales se aprecia la denominación del Grado y/o Título obtenido.

33. AMPLIAR los alcances de la Resolución R. N° 5855-2014-CU-UNFV, de fecha 17.06.2014, en el extremo de ampliar el período de ejecución para el ejercicio presupuestal 2015, para el desarrollo de los Ciclos I y II de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión del medio Ambiente y Desarrollo y Gestión del Bienestar Social, en la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 026-2015-FCCSS-UNFV, de fecha 17.03.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación N° 1391-2015-OCPL-UNFV, de fecha 08.05.2015, quien expresa que considerando que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2015 y siendo presupuestalmente viable, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N° 701-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015, la Vicerrectora Académica remite los actuados al señor Rector, proponiendo sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02279-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia (España) y la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la realización del Máster Universitario en Economía y Gestión de la Salud, presentado por la Ing. LUZ CASTAÑEDA PÉREZ, Delegada General de las Maestrías.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 017-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 26.01.2015, quien concluye IMPROCEDENTE, lo solicitado por la egresada la Ing. Luz Castañeda Pérez.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 044-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.02.2015, concluye:

- 1) Que, Secretaría General curse una comunicación a la Universidad Politécnica de Valencia, a fin de que sirva aclarar sobre las asignaturas cursadas por los participantes de las Maestrías en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud, y en Economía y Gestión de la Salud, siendo que no todas ellas son similares a las ofrecidas, al momento de suscribir los convenios específicos con la UNFV.
- 2) Remitir el expediente a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con la finalidad de que se sirva manifestar de qué manera se desarrolla el aspecto de la doble titulación, expresado en el punto 11 de los convenios específicos suscritos entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Politécnica de Valencia.

La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 110-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 21.05.2015, concluye:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 1) Las Resoluciones R. Nros. 3178 y 3179-2006-UNFV, son el marco legal que reconoce los Grados Académicos desarrollados en merito a sus respectivos convenios específicos.
- 2) Respecto a los Planes de Estudios, la Resolución Rectoral N° 4044-2007-UNFV, del 23.03.2007, deja sin efecto sólo los Planes de Estudios y Cuadros de Detalles de Distribución de Horas de Teoría y Práctica, de las Resoluciones R. Nros. 3178 y 3179-2006-UNFV.
- 3) Para el reconocimiento del Título obtenido por la Universidad Politécnica de Valencia – España, y su revalidación respectiva, debe presentarse ante el ministerio de Relaciones Exteriores. Para la obtención del grado de Maestro en la UNFV – EUPG, se debe realizar el trámite normal de acuerdo a lo que exige la Escuela Universitaria de Post Grado, así como lo viene haciendo la Primera Promoción 2007; tal como lo manifiesta el Área de Convenios Interinstitucionales de la Escuela Universitaria de Post Grado, mediante Oficio N° 047-2015-ACII-EUPG-UNFV, de fecha 09.03.2015.

35. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 – II DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – EUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

CARRERA PROFESIONAL	N° DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN, especialidad: Administración de Empresas	200
EDUCACIÓN, Especialidad: Inglés	300
CONTABILIDAD	200
ECONOMÍA	100
INGENIERÍA DE SISTEMAS	200
TOTAL	1000

Mediante Oficio N° 102-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 04.06.2015, el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 de la EUDED, remite dicho cuadro de vacantes, solicitando su aprobación. Con Oficio N° 401-2015-CPPA-UNFV, de fecha 11.06.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite los actuados al señor Rector, con informe favorable, para su aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02306-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ADMISIÓN 2015 – II DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 103-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 04.06.2015, el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 de la EUDED, remite dicho cronograma solicitando su aprobación. Con Oficio N° 402-2015-CPPA-UNFV, de fecha 11.06.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite los actuados al señor Rector, con informe favorable, para su aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02305-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 – II DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – EUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 101-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 04.06.2015, el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 de la EUDED, remite dicho presupuesto solicitando su aprobación respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1833-2015-OCPL-UNFV, de fecha 17.06.2015, quien considera que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2015, y que presupuestalmente es viable. Con PROV. N° 02378-2015-R-UNFV, de fecha 17.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. PRESUPUESTO 2014 DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Resolución Decanal N° 840-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficios Nros. 2606, 3983-2014-OCPL-UNFV y 581-2015-OCPL-UNFV, de fechas 21.08.2014, 16.12.2014 y 03.03.2015, respectivamente, quien concluye VIABLE. Mediante Informe N° 086-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica opina que ante el trabajo que se viene realizando en el CECCPUE y su proyectado cierre, compartimos la opinión de la Oficina Central de Planificación, para que se le reconozca el pago correspondiente al Presidente de la Comisión, Dr. Alfredo Rodríguez Valera y se apruebe el Presupuesto 2014, por lo que sugiere se agende en Consejo Universitario. Con PROV. N° 00870-2015-R-UNFV, de fecha 06.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Mediante Oficio N° 398-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, a fin de que someta al Consejo Universitario, para su evaluación y en forma excepcional su aprobación, considerando que el CECCPUE está en proceso de liquidación y reestructuración, y debido a la naturaleza de ejecución operativa es distinta a cualquier otra actividad, podría en forma excepcional el Consejo Universitario, aprobar los porcentajes de los rubros propuestos en el Presupuesto 2014 – CECCPUE, por la Facultad de Educación y ratificar la Resolución Decanal N° 840-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014, dando solución al problema para el pago de las obligaciones asumidas en la ejecución de las actividades de los programas de PROCUNED y PROLICED. Con PROV. N° 02284-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO 2015, elaborado por la Oficina de Servicio Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación; contenida en Oficio N° 1763-2015-OCPL-UNFV, de fecha 09.06.2015, quien concluye que dicha actividad presupuestalmente es viable de atención, toda vez que para el presente año tiene previsto el importe de S/. 1'890,000.00 Nuevos Soles para financiar dicha actividad con Recursos Ordinarios, por lo que corresponde su aprobación con el acto resolutorio correspondiente, considerando lo precisado por la OCBU, en cuanto a la fecha de inicio del programa. Mediante Oficio N° 402-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 02309-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. CESE POR RENUNCIA, a la Mg. C.D. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS SÁNCHEZ, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2015.



2776

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 014-2015-CG-FO-UNFV, de fecha 13.04.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 514 y 523-2015-RE-OCRH-UNFV, de fechas 07 y 12.05.2015, respectivamente, N° 393-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 01.06.2015, remitidos mediante Oficio N° 841-2015-OCRH-UNFV, de fecha 05.06.2015. Mediante Oficio N° 392-2015-DIGA-UNFV, de fecha 09.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02257-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. CESE POR RENUNCIA, a la Lic. CARMEN ROSA YNCIO CALLACNÁ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015.

Cuenta con Resolución CG N° 779-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 20.04.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 508-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 06.05.2015 y N° 339-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 27.05.2015, remitidos mediante Oficio N° 811-2015-OCRH-UNFV, de fecha 01.06.2015. Mediante PROV. N° 5241-2015-DIGA-UNFV, de fecha 03.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02236-2015-R-UNFV, de fecha 10.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. CESE POR FALLECIMIENTO de don ROSENDO LANDAURO JARA, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.04.2015.

Cuenta con los Informes N° 391-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 29.05.2015 e Informe N° 562-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 27.05.2015, formulado por las Oficinas de Relaciones Laborales y Registro y Escalafón, respectivamente; contenidas en Oficio N° 832-2015-OCRH-UNFV, de fecha 05.06.2015, del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 0391-2015-DIGA-UNFV, de fecha 09.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02256-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

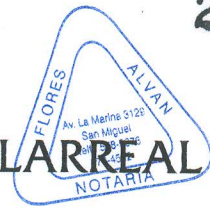
43. CESE POR FALLECIMIENTO de doña IVONE GLORIA CABALLERO ENRIQUEZ, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.03.2015.

Cuenta con el Informe N° 515-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 07.05.2015 e Informes N° 342-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 28.05.2015, formulados por las Oficinas de Registro y Escalafón y Relaciones Laborales, respectivamente; contenidas en Oficio N° 804-2015-OCRH-UNFV, de fecha 29.05.2015, del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante PROV. N° 5240-2015-DIGA-UNFV, de fecha 03.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02235-2015-R-UNFV, de fecha 10.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

44. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN, ex Rector de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 4118-2013-CU-UNFV, de fecha 10.09.2013, que le impuso la sanción de amonestación escrita.



2777



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 284-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 02258-2015-R-UNFV, de fecha 11.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don SANTOS MODESTO CASTILLO RAMOS, Servidor Administrativo Contratado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7712-2015-UNFV, de fecha 27.04.2015, que le sancionó con el cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 256-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.05.2015, quien opina se declare PROCEDENTE EN PARTE. Recomendando:

- 1) Se emita el acto resolutivo, previa aprobación del Consejo Universitario, que declare la nulidad de las Resoluciones: R. N° 6773-2014-UNFV, de fecha 17.11.2014 y R. N° 7712-2015-UNFV, de fecha 27.04.2015, a fin de no contravenir la norma aplicable del régimen disciplinario.
- 2) En el mismo acto, se resuelva que los actuados (desde la instauración) sean remitidos a la Secretaría Técnica de la Universidad, para que la administración ejerza el poder disciplinario, de conformidad al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Con PROV. N° 02237-2015-R-UNFV, de fecha 10.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MOISÉS ALARCÓN CAPUÑAY, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3822-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.05.2015, que declaró improcedente el pago de liquidación y/o beneficios compensatorios como obrero (1967 - 1969) de esta Universidad, al haber operado el plazo de prescripción para peticionarlo.

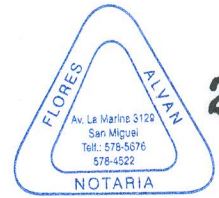
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 288-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02315-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA LUCÍA MILAGROS VILLASECA ARROYO, contra la Resolución Directoral N° 3145-2014-DIGA-UNFV, de fecha 24.10.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 285-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 10.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02283-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don EDMUNDO JOSÉ BARRANTES RÍOS, Profesor Pensionista Cesante de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3856-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 290-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02311-2015-R-



2778

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JULIO CÉSAR DONAYRE MAVILA, Profesor Pensionista Cesante de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3859-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 291-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02312-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña HAYDEE GUMERCINDA DE LA PUENTE CASTAGNOLA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3623-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 271-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 02193-2015-R-UNFV, de fecha 08.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

51. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña GRACIELA YDUVIGES PONCE AVILA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3858-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

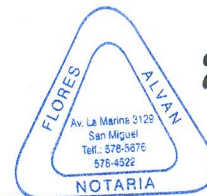
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 289-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02313-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don RAMÓN PABLO ARÍSTIDES VALVERDE YANCÁN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3746-2015-DIGA-UNFV, de fecha 21.04.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 293-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 15.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02339-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña EUGENIA YOLANDA MENDOZA PERALDO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3621-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 292-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 15.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02338-2015-R-



2779

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ERNESTO SALAZAR TAMAYO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7773-2015-UNFV, de fecha 07.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de nulidad de la Resolución R. N° 3645-2013-UNFV, de fecha 22.05.2013, que le instauró proceso administrativo disciplinario a dicho servidor.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 272-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.06.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 02217-2015-R-UNFV, de fecha 09.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA MAGDALENA SOTOMAYOR GÓMEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 2890-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.08.2014, que declaró infundado su recurso de reconsideración de fecha 20.06.2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 283-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.06.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE, por lo que recomienda:

- 1) Previa aprobación del Consejo Universitario, se emita el acto resolutorio, ampliando los alcances de la Resolución VRAD N° 5295-2009-UNFV, de fecha 06.07.2009, que sólo le exonera el 50% en el pago de matrícula para seguir sus estudios en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia EUDED, a favor de la recurrente, debiendo otorgar además, la exoneración del 50% del pago de la tasa académica de la pensión mensual de enseñanza para seguir estudios desde el primer ciclo (desde abril 2009) en dicha Escuela Universitaria.
- 2) En el mismo acto, se establezca el agotamiento de la vía administrativa.

Con PROV. N° 02280-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ YAMIR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Alumno de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 038-2015-CG-FO-UNFV, de fecha 22.02.2015, que declaró improcedente su solicitud por encontrarse suspendido para el presente año, debiendo retomar sus estudios en el Año Académico 2016 – A.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 286-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.06.2015, quien OPINA lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare PROCEDENTE EN PARTE el recurso de Apelación, interpuesto por el administrado, en los siguientes términos:
 - a) Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 038-2015-CG-FO-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
 - b) Improcedente, la solicitud de matrícula para el año 2015 en aplicación de artículo 102° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 2) Remitir el expediente a la Facultad de Odontología, con la finalidad de que su Consejo de Facultad emita la resolución de suspensión para el año 2015 de don José



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Yamir Martínez Gutierrez, y posteriormente, lo eleve al Consejo Universitario para su ratificación.

- 3) Remitir en copia fedateada el presente expediente a la Secretaría Técnica, por presunta falta administrativa en perjuicio de don José Yamir Martínez Gutierrez.

Con PROV. N° 02282-2015-R-UNFV, de fecha 12.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. REINCORPORACIÓN DE DON SANIEL ARQUIMEDES RUIZ CARPIO, ex docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. (Visto en Sesión de Consejo Universitario Ordinario N° 111 de fecha 27.05.2015).

Mediante Informe N° 053-2014-VRAC-UNFV de fecha 21.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el Informe 076-2014-CGCH-VRAC-UNFV de fecha 15.04.2014, del Asesor Legal Externo VRAC, que declara IMPROCEDENTE. Con Prov. N° 01885-2014-R-UNFV de fecha 22.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

También fue visto en Sesión N° 79 del Consejo Universitario. Acordándose: remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de reevaluar dicho expediente, consecuentemente, emitir opinión e informe correspondiente.

En cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 977-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.05.2015, ratifica el contenido de su Informe Legal N° 351-2012-OCAJ-UNFV, los Oficios Nros. 2119 y 2212-2013-OCAJ-UNFV y Oficio N° 527-2014-OCAJ-UNFV. Es decir, el citado docente se debe reincorporar a la Escuela de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, hasta que se someta a un nuevo proceso evaluativo.

Mediante Oficio N° 708-2015-SG-UNFV, de fecha 28.05.2015, el Secretario General remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión y ampliación del informe correspondiente, todo ello, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27.05.2015. La Vicerrectora Académica con PROV. N° 1358-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.06.2015, devuelve el expediente reevaluado para que prosiga el trámite.

58. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don JULIO CÉSAR LEGUÍA ZAMORA, sobre Indemnización por daños y perjuicios, ordenado por el Vigésimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 274-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 08.06.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder en dar cumplimiento a la Resolución N° 16, de fecha 03.06.2014, emitida por el Magistrado del Vigésimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, debiendo pagar la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Julio César Leguía Zamora, en el proceso seguido contra esta Casa Superior de Estudios sobre indemnización.
- 2) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 02215-2015-R-UNFV, de fecha 09.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

59. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don JULIO ÍTALO CARRIÓN PRÍNCIPE, ordenado por el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Mediante Oficio N° 180-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 11.05.2015, la Oficina Central de Recursos Humanos, solicita en calidad de muy urgente, emitir el acto resolutorio reincorporando al demandante don Julio Ítalo Carrión Príncipe, con el nivel remunerativo equivalente a SAA, para dar cumplimiento a la sentencia antes referida y evitar mayores perjuicios a la entidad por incumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1524-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.05.2015, opina que existiendo una plaza habilitada (SAA) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del MEF, la misma que se encuentra debidamente presupuestada en el presente año, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial emitida por el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

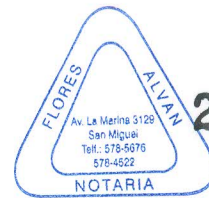
Mediante Oficio N° 352-2015-DIGA-UNFV, de fecha 28.05.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión de la resolución respectiva. Con PROV. N° 02078-2015-R-UNFV, de fecha 01.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN N° 07, recomendado por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Oficio N° 267-2015-R-UNFV, de fecha 03.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de que se designe una Comisión Especial, para la implementación de la recomendación N° 07 del Informe N° 023-2014-3-0445 – “Informe Largo de Auditoría del 31.12.2012 al 31.12.2013” ... Nombrar una Comisión especial, en coordinación con la Oficina Central de Planificación (Oficina de Racionalización), para que proceda actualizar el ROF Institucional de la Universidad de acuerdo a la realidad incluyendo las modificaciones no consideradas, tales como el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y otros; a la vez que se tendrá en consideración la nueva Ley Universitaria, el Estatuto y Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. Asimismo, es necesario, que el Manual de Organización y Funciones, se encuentre descrito la totalidad de los cargos existentes, considerando la naturaleza de la función de la Facultad o dependencia; se deberá actualizar de manera concordada con los demás documentos de Gestión el Manual de Procedimientos de acuerdo a la normativa vigente; de tal manera que se actualicen, formulen y aprueben de manera integral, estos documentos normativos de gestión, el cual permitirá contar con documentos que sirva de guía para el desarrollo de la gestión de la entidad dentro de sus competencias. También, deberá de ordenar al Presidente de la Comisión Encargada de la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos, para que en el más breve plazo efectúe las coordinaciones con la Secretaría Técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que sea autorizado y publicado este instrumento de gestión.

61. CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y PRECISIONES PARA DAR POR CONCLUIDO DICHO PROCESO.

Mediante Oficio N° 388-2015-DIGA-UNFV, de fecha 08.06.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, informando que en



2782

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cumplimiento de plazos del Saneamiento Contable, comunicado por el OCI, cabe indicar que el Comité de Saneamiento, ha venido trabajando, tal es así que con la finalidad de agilizar dicho proceso, se estableció las actividades, procedimientos a seguir, plazos y responsabilidades del caso, aprobándose mediante Acta N° 07 el "Cronograma de Actividades", fijándose como plazo el 31.12.2014 en concordancia con la normatividad, no habiéndose recibido la información completa, de acuerdo al cronograma. No obstante, considerando que mediante Resolución Directoral N°001-2015-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, ha normado precisiones para dar por concluido el proceso de Saneamiento Contable, disponiéndose que las Entidades emitan una acta resolutorio del titular del Pliego, sobre su culminación no del referido proceso, dando como plazo para su representación hasta el 31.03.2015, esta Jefatura en calidad de Presidencia del Comité de Saneamiento Contable, en cumplimiento a dicha disposición, ha presentado a su despacho el Oficio N° 376-2015-UNFV, de fecha 03.06.2015, informando las acciones realizadas por el Comité y el cumplimiento de Plazo sobre el saneamiento contable, concluyendo que al 31.03.2015 no se ha culminado con el Proceso de Saneamiento Contable, solicitándole la emisión del acto resolutorio.

Con PROV. N° 02229-2015-R-UNFV, de fecha 10.06.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES Y SU RELACION CON EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DE TI DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA PÚBLICA, 2014", expuesta por el Bachiller, JOHNNY LUIS ROCCA SURCO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA RAZONABILIDAD EN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y EL PRINCIPIO DE LA INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD", expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANTONIO AYALA GONZALES, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANSIEDAD Y COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALAS PERUANAS", expuesta por la Bachiller, VANÉSSA EMPERATRIZ CARMEN ELISA EGÜES NICOLETTI, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LETRA DE CAMBIO: CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO DE COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL Y EL ABUSO DEL DERECHO", expuesta por el Bachiller, WALTER EDISON AYALA GONZALES, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ARTÍCULO 401° DEL CÓDIGO PENAL PERUANO: ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL TIPO PENAL", expuesta por la Bachiller, ZORAIDA PATRICIA HURTADO GUTIÉRREZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PARTICIPACIÓN DEL PSICÓLOGO FORENSE EN LA ESCENA DEL CRIMEN Y SU INFLUENCIA EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE HOMICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2013", expuesta por la Bachiller, ROSALBA JARA ALBORNOZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Criminalística.



2783

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD URBANO AMBIENTAL POR GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA – AÑO 2014", expuesta por la Bachiller, ENRIQUETA PEREYRA SALARDI, para optar el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PROCESO DE TUTELA URGENTE EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PENSIÓN", expuesta por la Bachiller, ELIZABETH JACQUELINE MARTICORENA PATIÑO, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFERENCIA DEL PERFIL GERENCIAL PARA EL CRECIMIENTO DE LAS MIPYMES EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller, ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONFLICTOS ENTRE EL DERECHO AL HONOR Y EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN", expuesta por el Bachiller, LEONARDO RAMÓN LOZANO RODRÍGUEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA CEDRELA ODORATA L. "CEDRO", EN LA AMAZONIA PERUANA", expuesta por el Bachiller, MIGUEL ANGEL LAURENTE CAJACURI, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE HABILIDADES DE PENSAMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNFV", expuesta por el Bachiller, JORGE ALONSO RAMOS CHANG, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DELITO DE LESIONES EN EL CÓNYUGE Y SUS EFECTOS EN EL MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, DURANTE EL PERÍODO 2010 - 2011", expuesta por la Bachiller, ROSA TERREROS ARANA, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FRONTERIZO: CASO IÑAPARI, TAHUAMANU, MADRE DE DIOS", expuesta por la Bachiller, DORIS OFELIA RUEDA CURIMANIA, para optar el Grado Académico de Maestra en Ciencias Políticas.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE PENSAMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNFV", expuesta por la Bachiller, CARMEN PATRICIA QUEVEDO CAJAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB UTILIZANDO JOOMLA! Y SU INCIDENCIA EN LA AUTOGESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA EMPRESA DAVINCI SISTEMAS S.A.C", expuesta por el Bachiller, ALAIN ELEAZAR QUIROZ LOARTE, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS DE COSTOS Y ERRORES DE UN SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE UN HOSPITAL GENERAL: MARÍA AUXILIADORA, 2014", expuesta por el Bachiller, JAIME ISRAEL CABELLO PARDO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTUDIO DESCRIPTIVO COMPARATIVO DE LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL PERÚ", expuesta por el Bachiller, JORGE ELWIS GARCÍA ABARCA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "OFRECIMIENTO DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EN LAS APELACIONES DE SENTENCIAS", expuesta por la Bachiller, CARLA JANET CHIPANA CARHUAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA INDUCCIÓN AL DELITO DE ABORTO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNEROS EN EL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR DEL PERÚ", expuesta por el Bachiller, GÜENTER FRITZ DRESDA HUARCAYA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED DE APRENDIZAJE DE CONDEVILLA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES", expuesta por el Bachiller, GILBERTO RAYMUNDO MEZA AGUIRRE, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación.
83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ASOCIACIÓN DE MADURACIÓN ESQUELÉTICA DE VÉRTEBRAS CERVICALES Y LA CALCIFICACIÓN DE LA SEGUNDA MOLAR MANDIBULAR EN PACIENTES DE 9 A 17 AÑOS DE EDAD EN LIMA - PERÚ", expuesta por el Bachiller, CÉSAR RAÚL MAURICIO VILCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LA ESTANCIA PROLONGADA DEL PIE DIABÉTICO HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO. 2009", expuesta por la Bachiller, ROSA MARÍA PANDO ALVAREZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y CALIDAD DE VIDA EN LAS MUJERES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE DE LA PROVINCIA DE CERCADO EN EL CALLAO", expuesta por la Bachiller, MORELLA CONSUELO PARODI SOLARI, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.

DOCTORADOS:

86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DERECHO FUNDAMENTAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO", expuesta por la Maestra, DELIA EDITH JUÁREZ ESPINOZA, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APLICACIÓN DE LA NANOTECNOLOGÍA EN EL DISEÑO DE EDIFICACIONES FUTURAS SOSTENIBLES", expuesta por la Magíster, JACKIELI JANET PALMA ALEJANDRO, para optar el Grado Académico de Doctora en Ingeniería Civil.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS - PERÍODO 2012 - 2013", expuesta por el Maestro, VICTOR MANUEL MURRIETA PANDURO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL RÉGIMEN DRAWBACK Y EL IMPACTO DEL SECTOR DE TEXTIL 2011 - 2013", expuesta por el Maestro, ELIEZER RODRÍGUEZ RAMÍREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTOS DEL ALLIUM SATIVUM: AJO, EN LA HIPERCOLESTEROLEMIA DE ADULTOS EN HUANCAYO", expuesta por la Magíster, ARMINDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA, para optar el Grado Académico de Doctora en Medicina.
91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "UN CAMBIO DE ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN, PARA UN DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN TUMBES", expuesta por el Maestro, MARCIAL NICASIO VILELA BECERRA, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
92. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL DEL AGUA PARA USO AGRÍCOLA EN LA MICROCUENCA DEL RÍO PICHIRHUA DE ABANCAY", expuesta por el Maestro, FRANCISCO MEDINA RAYA, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental.
93. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO USANDO POLÍMEROS REFORZADOS CON FIBRAS (FRP)", expuesta por el Magíster, FELIX MARÍN GUILLEN, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.
94. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTILOS DE MANEJO DE CONFLICTOS, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO EN DOCENTES DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro, GORQUI BALDOMERO CASTILLO GÓMEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Psicología.
95. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN EL MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE AGREGADOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN", expuesta por el Maestro, FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.
96. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ENTORNO ORGANIZACIONAL DE LOS DIRECTIVOS UNIVERSITARIOS PERCIBIDOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA", expuesta por el Maestro, FERNANDO GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.
97. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INTERPRETACIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL COMO DERECHO HUMANO FRENTE A LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL N° 30057", expuesta por el Maestro, FERNANDO ARMAS ZÁRATE, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
98. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ADAPTACIÓN DE UNA BATERÍA DE TESTS PSICOPEDAGÓGICOS PARA DIAGNOSTICAR HABILIDADES DE ADQUISICIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL 3ER GRADO DE SECUNDARIA UGEL N° 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por el Magíster, JOSÉ PASTOR CHÁVEZ MEGO, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.
99. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTO DE LA METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS SOBRE EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS CADETES ASPIRANTES DE LA EOFAP", expuesta por el Maestra, DORIS ELIZABETH MONTOYA FARRO, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
100. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "NIVELES DE PROTEÍNA C – REACTIVA ANTES Y DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PERIODONTAL NO QUIRÚRGICO EN GESTANTES", expuesta por el Maestro, AMÉRICO ALEJANDRO MUNAYCO MAGALLANES, para optar el Grado Académico de Doctor en Odontología.



2786

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

101. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 225 BACHILLERES Y 73 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 716-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 15.06.2015.

<u>FACULTAD</u>	<u>BACHILLER</u>	<u>TÍTULOS</u>
<u>ARQUITECTURA Y URBANISMO</u>		
ARQUITECTURA	52	11
<u>CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</u>	21	03
<u>CIENCIAS SOCIALES</u>	19	--
SOCIOLOGÍA	05	04
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	09	06
TRABAJO SOCIAL	06	02
<u>HUMANIDADES</u>	01	02
<u>INGENIERÍA CIVIL</u>	14	01
<u>INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA</u>		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	01	01
INGENIERÍA INFORMÁTICA	02	01
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	05	01
INGENIERÍA MECATRÓNICA	01	--
<u>ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</u>		
ING. INDUSTRIAL	--	05
ING. DE TRANSPORTES	--	06
<u>MEDICINA HIPÓLITO UNANUE</u>		
ENFERMERÍA	--	04
MÉDICO ESPECIALISTA	--	12
<u>PSICOLOGÍA</u>	03	03
<u>ODONTOLOGÍA</u>	71	10
<u>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</u>		
CIENCIAS ALIMENTARIAS	15	01
	-----	-----
	225	73

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando sobre el Encuentro Interuniversitario de Investigación, realizado por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, contando con la participación de los miembros de la Red Colaborativa de Vicerrectores de Investigación, llevado a cabo el día viernes 12 en las instalaciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. A su turno la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informa que se ha publicado en la página web de la Universidad, los resultados de las Contrataciones de Docentes de todas las Facultades, quedando pendiente 23 contratos que cuentan con observaciones por no existir los códigos de plazas respectivas, los cuales serán saneadas el día de hoy, conjuntamente con las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, para la revisión



2787

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente. De otro lado, informa que el día de ayer tuvo una reunión con los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, a fin de establecer el número de población de docentes de la Universidad, que procesa cada una de estas Oficinas Centrales, toda vez existen diferentes informaciones sobre número de plazas; es decir, no actualizan la base de datos, teniendo en cuenta a los docentes fallecidos, renunciantes. Por lo que se necesita, adquirir e implementar un software académico – administrativo, porque el carecer de dicho software, nos pone en desventajas frente estos procedimientos de contratación.

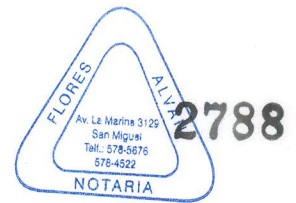
PEDIDOS

El señor **Rector**, expresa que mediante Resolución R. N° 7112-2015-CU-UNFV, de fecha 07.01.2015 se designó al Dr. José Luis La Rosa Botonero como Director de la Escuela Universitaria de Post Grado por el período del 01.01.2015 al 30.06.2015, y estando próximo a culminar dicho período, es necesario ampliar dicha designación, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ampliar el período de su designación, hasta que se elijan a los nuevos Decanos de las Facultades de esta Universidad y se reestructure el Consejo Universitario, órgano de gobierno encargado de su elección, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Ampliar el período de designación del DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO como Director de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que se elijan a los nuevos Decanos de las Facultades de esta Universidad y se reestructure el Consejo Universitario, órgano de gobierno encargado de su elección. Seguidamente, manifiesta que mediante Resoluciones R. Nros. 7464 y 7592-2015-CU-UNFV, de fechas 10.03.2015 y 15.04.2015, respectivamente, se reestructuró la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, prorrogando su mandato hasta el 30.06.2015, por lo que es conveniente prorrogar su mandato hasta el 31.07.2015, solicitando a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: prorrogar el mandato de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, hasta el 31.07.2015, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

Dr. Justo Pastor Solís Fonseca Presidente de la Comisión de Gobierno	(Docente PRDE)
Dr. Edward José Flores Masías Miembro	(Docente ASTC)
Dr. José Hilarión Rosales Fernández Miembro	(Docente ASTC)
Dr. César Serapio Peña Carrillo Miembro	(Docente AXTC)

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 098-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 29.04.2015; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2015, a favor de JASON FRANKLIN SUÁREZ RAMÍREZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, se deberá individualizar y responsabilizar a quien o quienes correspondan del perjuicio contra el recurrente, siendo de responsabilidad de la Facultad el definir y establecer, como se implementará en este año dicha matrícula extemporánea y los estudios del alumno perjudicado. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Directoral N° 086-2015-EUPG-UNFV, de fecha 19.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Gerencia del Potencial Humano", correspondiente al Período Académico 2012 - II, a favor de doña ANAIR



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LA TORRE ANAYA, participante de la Maestría en Administración en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Ratificar la Resolución Directoral N° 622-2015-EUPG-UNFV, de fecha 21.04.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Cálculo y Estadística para los Negocios", correspondiente al Período Académico 2013 - I, a favor de don ALEXANDER ANTHONY AGUILAR ENCALADA, participante de la Maestría en Finanzas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don EDWIN CESAR BALTAZAR ANGUIS, en el Proceso de Admisión 2003 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Radiología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ROCÍO MILAGROS MUÑOZ DE LA CRUZ, en el Proceso de Admisión 2010 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don LIVER DAVID CONTRERAS EULOGIO, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 831-2012-CU-UNFV, de fecha 04.04.2012, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MARÍA VICTORIA LUNA CRUZADO, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Inglés por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JHON ALEXANDER PATIÑO MAMANI, en el Proceso de Admisión 2013 - I a la Especialidad Inglés por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña KARLA ARIATNA COX VILCA, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad de Administración de Empresas por la Modalidad de Educación a Distancia de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CLAUDIA ANAHÍ LUCIA CARO RODRÍGUEZ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Especialidad de Administración de Empresas de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI 2014 - C, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Premiar con las "Palmas Universitarias" a doña PAMELA VICTORIA ESPINOZA HUERTA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, por haber obtenido el mejor promedio ponderado como egresada de su respectiva Facultad en el Año Académico 2013; otorgándosele como corresponde, el respectivo Botón y Diploma de Honor que le reconozca como tal y exonérese a la misma del 100% del pago por derecho de matrícula y pensión para seguir estudios de Maestría en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

12. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 329-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 05.05.2015; en consecuencia, aprobar los resultados de la Evaluación de la XVI Convocatoria de Admisión 2015 al Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando el ingreso y matrícula de doscientos cuarenta y seis (246) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología, Estadística e Investigación, Psicología Forense y Criminología, Problemas de Aprendizaje y Psicoterapia Humanista. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ratificar la Resolución CG. N° 1769-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 30.12.2014; en consecuencia, aprobar el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Tributación para el Año Académico 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; así como sus respectivos presupuestos de Admisión y de Ejecución. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 012-2014-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 24.11.2014; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Abog. OSCAR ROLANDO MORALES VEGA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.11.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de RAÚL SILVA BUSTAMANTE, Servidor Administrativo Permanente STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por la Empresa G & C SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L. contra el Oficio N° 978-2012-R-UNFV, de fecha 11.12.2012, que declaró improcedente su solicitud de Auspicio del Curso Taller "Sistema de Archivo de Historias Clínicas", por extemporáneo. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Dejar sin efecto la designación del Dr. JESÚS ALFONSO FERNÁNDEZ URDAY como Presidente de la Comisión de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería - Modalidad Escolarizada, efectuada mediante Resolución R. N° 7606-2015-CU-UNFV, de fecha 16.04.2015. Consecuentemente, designar, a partir del 07.04.2015, al Dr. NAZARIO CARRASCO IZQUIERDO como Presidente de la Comisión de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería - Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios superiores, la misma que quedará conformada de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

Dr. Nazario Carrasco Izquierdo	Presidente
Dra. Hermelinda Arata Flores	Miembro
Dra. Graciela Alva Saavedra	Miembro
Mg. Hilda Lita Marcos Santos	Miembro

18. Aprobar la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Arquitectos del Perú Consejo Regional de Huánuco, para el desarrollo de Programas de Estudios de Maestrías en Arquitectura. **Aprobado por Unanimidad.**



2790

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

19. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Oftalmosalud y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
20. No existe mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra el ex Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la UNFV, quien oportuno y diligente tramitó el expediente generado con la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 11.08.2011, por consiguiente no recae responsabilidad administrativa funcional en su persona. Consecuentemente, archívese definitivamente los actuados. Asimismo, anexar los presentes actuados al expediente principal, remitido con el Oficio N° 062-2014-TH-UNFV, de fecha 17.07.2014, Informe N° 023-2014-TH-UNFV; en razón que los contenidos guardan relación conexas. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar IMPROCEDENTE el Pago de Bonificación Diferencial al Cargo, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, a favor de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar IMPROCEDENTE las solicitudes de los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) (nivel de un Jefe de dicha Oficina) de las personas que se indican: **Aprobado por Unanimidad.**
- Víctor Rozas Siancas - FH
 - Gerardo Calderón Consuelo - FDCP
 - Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
 - Marina Ramos Olaguivel - FO
 - Nancy Romero Pérez - FIEI
 - Rolando Inga Hernández - FAPS
 - Esperanza Benites Salas - FIIS
 - Elva Dulanto Zapata - FA
 - Abel Franco Alva - FIIS
 - Jorge García Díaz - FCCSS
 - Adolfo Mendoza Figueroa - FIGAE
 - Juan Moscol Rosado - FMHU

ADDENDA

23. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JOCELYN MARISOL FLORES MAMANI, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad de Inglés en la Modalidad de Educación a Distancia en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar IMPROCEDENTE la incorporación de don JOSÉ LUIS CANCHAYA SÁNCHEZ, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), para que opte el título de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV, de fecha 27.05.2014, que dejó en suspenso, a partir del 01.06.2014 la Resolución R: 3678-2002-UNFV, de fecha 25.09.2002, que aprobó el Reglamento para la Obtención del Título Profesional para Bachilleres Provenientes de otras Universidades del País, en tanto no se realicen las modificaciones al referido reglamento; Declarar la nulidad de la Resolución Comisión de Gobierno N° 213-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014; devolviendo el expediente a dicha Facultad, a efectos de que proceda a la devolución de sus



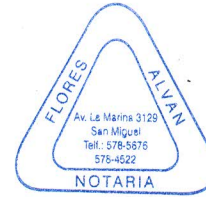
2791

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

documentos personales. Finalmente, disponer que se establezcan las responsabilidades por la tramitación de dicho expediente, ante los órganos correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

25. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 212-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014; en consecuencia, Incorporar a don PAUL CRISTHIAN GUTIÉRREZ ANDÍA, Bachiller en Ingeniería Informática de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Informático en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Declarar IMPROCEDENTE la incorporación de don EMILIO ENRIQUE CATAFORA CCAMAPAZA, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que opte el título de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a lo dispuesto en la Resolución R. N° 5752-2014-CU-UNFV, de fecha 27.05.2014, que dejó en suspenso, a partir del 01.06.2014 la Resolución R. 3678-2002-UNFV, de fecha 25.09.2002, que aprobó el Reglamento para la Obtención del Título Profesional para Bachilleres Provenientes de otras Universidades del País, en tanto no se realicen las modificaciones al referido reglamento; Declarar la nulidad de la Resolución Comisión de Gobierno N° 211-2014-SA-FIEI-UNFV, de fecha 19.11.2014; devolviendo el expediente a dicha Facultad, a efectos de que proceda a la devolución de sus documentos personales. Finalmente, disponer que se establezcan las responsabilidades por la tramitación de dicho expediente, ante los órganos correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Ratificar la Resolución CG N° 066-2015-FIGAE-UNFV, de fecha 13.03.2015; consecuentemente, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal a ALDO JACINTO BERNAL CASTILLO, LUIS FELIPE MUÑA MARISCAL, CARLOS EDUARDO FRIAS MARCA, MARCO ANTONIO DÁVILA AGUIRRE, ROGER WILLIAM RAYME CAMPOS, EDGAR NICKOLAI VÁSQUEZ ARRAZABAL, VÍCTOR NICOLÁS VAL ZAPATA, DANIEL ALBERTO ROJAS ESCALANTE, LENÍN ROMEO JAIMES CASTRO y ADA LUDY CHOQUEHUAMANI SEGOVIA, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Ratificar las Resoluciones Nros. 042 y 043-2015-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 13.02.2015, consecuentemente, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal a KELLY PAOLA JARA ANCAJIMA y ELIZABET DIANA QUISPE POSTILLÓN, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Ratificar la Resolución N° 134-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.04.2015; consecuentemente, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal a LUCIANO LUIS AGUILAR PALOMINO, NEYRA JULIANA LÓPEZ TEMPLO, ANGÉLICA LESLIE ROBLES OCHOA y LOU ANN TALAVERA ALEGRE, de la Facultad de Tecnología Médica, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Ratificar la Resolución CG N° 230-2015-SA-FCFC-UNFV, de fecha 12.03.2015; consecuentemente, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal a JOHNNY GUSTAVO NAVARRO BELÉN, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**



2792

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 264-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 10.04.2015; consecuentemente, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal a DORA AGRIPINA BARNETT MALPARTIDA y FELIZANDRO EULER QUISPE GARCÍA, de la Facultad de Psicología, quienes no aprobaron el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente referente a la anulación de diplomas emitidos a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su revisión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente referente al pedido de ampliación de los alcances de la Resolución R. N° 5855-2014-CU-UNFV, de fecha 17.06.2014, en el extremo de ampliar el período de ejecución para el ejercicio presupuestal 2015, para el desarrollo de los Ciclos I y II de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión del medio Ambiente y Desarrollo y Gestión del Bienestar Social, en la Facultad de Ciencias Sociales; para su reevaluación de dicho proyecto. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Devolver a la Escuela Universitaria de Post Grado, el expediente referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado de Máster de la Universidad Politécnica de Valencia, para que por su intermedio se informe a la administrada que dicha solicitud, resulta **Improcedente** porque el Convenio suscrito entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Politécnica de Valencia no contempla la figura de convalidación, aspecto que se desprende tanto de la pretensión de la administrada como de los informes técnicos que se anexan en el expediente. El Convenio suscrito considera la figura de la doble titulación, en este caso, doble grado que debe ser obtenido conforme al procedimiento acordado por la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Universidad Politécnica de Valencia, que ha sido suficientemente resuelto por la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, mediante Oficio N° 110-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 21.05.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

CARRERA PROFESIONAL	N° DE VACANTES
ADMINISTRACIÓN, especialidad: Administración de Empresas	200
EDUCACIÓN, Especialidad: Inglés	300
CONTABILIDAD	200
ECONOMÍA	100
INGENIERÍA DE SISTEMAS	200
TOTAL	1000

36. Aprobar el Cronograma de Actividades – Admisión 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Ratificar la Resolución Decanal N° 840-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014; en consecuencia, aprobar el Presupuesto 2014 de los Programas del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

39. Aprobar el Presupuesto del Programa Servicio de Comedor Universitario 2015, elaborado por la Oficina de Servicio Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores; previa coordinación con las Oficinas Centrales de Planificación y de Bienestar Universitario, así como con el Jefe de la Dirección General de Administración y el Ing. Alexis Dueñas Dávila, Asesor del Rectorado. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Cesar por causal de renuncia a doña MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS SÁNCHEZ, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Cesar por causal de renuncia a doña CARMEN ROSA YNCIO CALLACNÁ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don ROSENDO LANDAURO JARA, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.04.2015, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de doña IVONE GLORIA CABALLERO ENRIQUEZ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.03.2015, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN, ex Rector de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 4118-2013-CU-UNFV, de fecha 10.09.2013, que le impuso la sanción de amonestación escrita. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don SANTOS MODESTO CASTILLO RAMOS, Servidor Administrativo Contratado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7712-2015-UNFV, de fecha 27.04.2015, que le sancionó con el cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses; en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1) Declarar la Nulidad de la Resolución R. N° 6773-2014-UNFV, de fecha 17.11.2014 y Resolución R. N° 7712-2015-UNFV, de fecha 27.04.2015, a fin de no contravenir la norma aplicable del régimen disciplinario.
 - 2) Remitir los actuados (desde la instauración) a la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para que la administración ejerza el poder disciplinario, de conformidad al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
46. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MOISÉS ALARCÓN CAPUÑAY, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3822-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.05.2015, que declaró improcedente el pago de liquidación y/o beneficios compensatorios como obrero (1967 – 1969) de esta Universidad, al haber operado el plazo de prescripción para petitionarlo, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA LUCÍA MILAGROS VILLASECA ARROYO, contra la Resolución Directoral N° 3145-2014-DIGA-UNFV, de fecha 24.10.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



2794

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

48. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don EDMUNDO JOSÉ BARRANTES RÍOS, Profesor Pensionista Cesante de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3856-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JULIO CÉSAR DONAYRE MAVILA, Profesor Pensionista Cesante de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3859-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña HAYDEE GUMERCINDA DE LA PUENTE CASTAGNOLA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3623-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña GRACIELA YDUVIGES PONCE AVILA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3858-2015-DIGA-UNFV, de fecha 11.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don RAMÓN PABLO ARÍSTIDES VALVERDE YANCÁN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3746-2015-DIGA-UNFV, de fecha 21.04.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña EUGENIA YOLANDA MENDOZA PÉRALDO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3621-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ERNESTO SALAZAR TAMAYO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7773-2015-UNFV, de fecha 07.05.2015, que declaró improcedente su solicitud de nulidad de la Resolución R. N° 3645-2013-UNFV, de fecha 22.05.2013, que le instauró proceso administrativo disciplinario a dicho servidor. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA MAGDALENA SOTOMAYOR GÓMEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 2890-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.08.2014, que declaró infundado su recurso de reconsideración de fecha 20.06.2014; en el extremo de ampliar los alcances de la Resolución VRAD N° 5295-2009-UNFV, de fecha 06.07.2009, que sólo le exonera el 50% en el pago de matrícula para seguir sus estudios en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia EUDED, a favor de la recurrente, debiendo otorgar además, la exoneración del 50% del pago de la tasa académica de la pensión mensual de enseñanza para seguir estudios desde el primer ciclo (desde abril 2009) en dicha Escuela Universitaria, quedando agotada de la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



2795

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

56. Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ YAMIR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, alumno de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 038-2015-CG-FO-UNFV, de fecha 22.02.2015, que declaró improcedente su solicitud por encontrarse suspendido para el presente año, debiendo retomar sus estudios en el Año Académico 2016 – A, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**

- a) Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 038-2015-CG-FO-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
- b) Improcedente, la solicitud de matrícula para el año 2015 en aplicación de artículo 102° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Asimismo, remitir el expediente a la Facultad de Odontología, con la finalidad de que su Consejo de Facultad emita la resolución de suspensión para el año 2015 de don José Yamir Martínez Gutierrez, y posteriormente, lo eleve al Consejo Universitario para su ratificación. Igualmente, remitir en copia fedateada el presente expediente a la Secretaría Técnica, por presunta falta administrativa en perjuicio de don José Yamir Martínez Gutierrez.

57. Declarar **IMPROCEDENTE** la Reincorporación a la Escuela de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de don SANIEL ARQUIMEDES RUIZ CARPIO, ex docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

58. Autorizar el pago de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a favor de JULIO CÉSAR LEGUÍA ZAMORA, sobre Indemnización por daños y perjuicios, por haberlo ordenado así el Magistrado del Vigésimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**

59. Reincorporar a esta Casa de Estudios Superiores a don JULIO ÍTALO CARRIÓN PRÍNCIPE, en el grupo de Auxiliar en el nivel remunerativo SAA bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por haberlo así dispuesto el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente N° 04911-2008-0-1801-JR-CA-04, Resolución N° 15 del 28.01.2014 y Resolución N° 19 del 05.03.2015), a partir del 30.04.2015 conforme al acta de diligencia de reincorporación que forma parte de los actuados. **Aprobado por Unanimidad.**

60. Diferir hasta la culminación de la elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de acuerdo al Estatuto y la Nueva Ley Universitaria N° 30220; la designación de la Comisión Especial que en coordinación con la Oficina Central Planificación, actualice los documentos normativos de gestión: ROF, MOF y Manual de Procedimientos de la institución de conformidad en la normatividad vigente. **Aprobado por Unanimidad.**

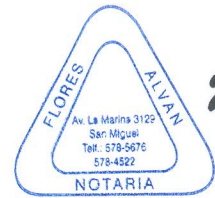
61. Devolver a la Dirección General de Administración, el expediente referente al Cumplimiento de plazo para el Saneamiento Contable de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Precisiones para dar por concluido dicho proceso, para que precise y revalúe dicho expediente. **Aprobado por Unanimidad.**

62. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JOHNNY LUIS ROCCA SURCO. **Aprobado por Unanimidad.**

63. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, JOSÉ ANTONIO AYALA GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**

64. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, al Bachiller, VANESSA EMPERATRIZ CARMEN ELISA EGÜES NICOLETTI. **Aprobado por Unanimidad.**

65. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, WALTER EDISON AYALA GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**



2796

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

66. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, ZORAIDA PATRICIA HURTADO GUTIÉRREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestra en Criminalística, a la Bachiller, ROSALBA JARA ALBORNOZ. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción, a la Bachiller, ENRIQUETA PEREYRA SALARDI. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, ELIZABETH JACQUELINE MARTICORENA PATIÑO. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, LEONARDO RAMÓN LOZANO RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, MIGUEL ANGEL LAURENTE CAJACURI. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, JORGE ALONSO RAMOS CHANG. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, ROSA TERREROS ARANA. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestra en Ciencias Políticas, a la Bachiller, DORIS OFELIA RUEDA CURIMANIA. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, CARMEN PATRICIA QUEVEDO CAJAS. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, al Bachiller, ALAIN ELEAZAR QUIROZ LOARTE. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud, al Bachiller, JAIME ISRAEL CABELLO PARDO. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, JORGE ELWIS GARCÍA ABARCA. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, CARLA JANET CHIPANA CARHUAS. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, GÜENTER FRITZ DRESDA HUARCAYA. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, al Bachiller, GILBERTO RAYMUNDO MEZA AGUIRRE. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, al Bachiller, CÉSAR RAÚL MAURICIO VILCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, ROSA MARÍA PANDO ALVAREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, MORELLA CONSUELO PARODI SOLARI. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, DELIA EDITH JUÁREZ ESPINOZA. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

87. Conferir el Grado Académico de Doctora en Ingeniería Civil, a la Magíster, JACKIELI JANET PALMA ALEJANDRO. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, VICTOR MANUEL MURRIETA PANDURO. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, ELIEZER RODRÍGUEZ RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Doctora en Medicina, a la Magíster, ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, MARCIAL NICASIO VILELA BECERRA. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Maestro, FRANCISCO MEDINA RAYA. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Magíster, FELIX MARÍN GUILLEN. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Doctor en Psicología, al Maestro, GORQUI BALDOMERO CASTILLO GÓMEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, FERNANDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, FERNANDO ARMAS ZÁRATE. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Magíster, JOSÉ PASTOR CHÁVEZ MEGO. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, DORIS ELIZABETH MONTOYA FARRO. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, AMÉRICO ALEJANDRO MUNAYCO MAGALLANES. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Aprobar la emisión de 225 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 73 Diplomas de Títulos Profesionales, otorgados por las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, contenidas en Oficio N° 716-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 15.06.2015. **Aprobado por Unanimidad.**



2798

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo
Secretario General

